

En Pamplona, a fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Edurne Barrenechea Tartas, con DNI 29.150.962-A, en su condición de Rectora en funciones, actuando en nombre y representación de la Universidad Pública de Navarra con NIF Q-3150012-G.

De otra parte, D. Víctor Esteban Garrido, actuando en representación de la empresa ASCENDER S.L, NIF B36654010, según resulta del documento público de poder, otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Logroño, D. Agustín Viana Ocon, el día quince de mayo de 2006, y bajo el nº de protocolo mil trescientos quince, representación que se considera subsistente.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para concertar el presente contrato de suministros, afirmando el suministrador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 19 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El expediente de contratación ABR0010/2024, del que formará parte integrante el presente contrato, fue iniciado por Resolución Nº 1289/2024, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, en los términos y fecha que constan en el mismo.

Segundo.- Las obligaciones que para la Universidad se derivan de este contrato cuentan con la oportuna consignación presupuestaria, según consta en el expediente.

Tercero.- Por Resolución Nº 1764/2024, de 9 de agosto, del Rector en funciones de la Universidad Pública de Navarra, se adjudicó la adquisición y colocación de mobiliario con destino al aula 09 del Aulario de la Universidad Pública de Navarra, correspondientes al procedimiento de referencia, a la empresa ASCENDER S.L.

Con fundamento en los antecedentes señalados se conviene el presente contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- ASCENDER S.L se compromete, con estricta sujeción al pliego regulador, a las prescripciones técnicas que le son de aplicación y a las condiciones contenidas en su propia oferta, a prestar el suministro objeto de la presente contratación, consistente en la adquisición y colocación de mobiliario con destino al aula 09 del Aulario de la Universidad Pública de Navarra.

Segunda.- El importe de este contrato es de 191.402,64 euros, IVA incluido, y su abono se realizará mediante transferencia bancaria tras la presentación de las correspondientes facturas expedidas de acuerdo con la normativa vigente, y previa conformidad de las mismas por el Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales. Dichas facturas se emitirán de la siguiente forma:

- la primera factura se emitirá antes del 31 de diciembre de 2024, una vez ejecutado al menos el 40% del suministro, por un importe de 83.490 euros IVA incluido.
- la segunda factura se emitirá en el año 2025, una vez finalizado el suministro y la instalación, por el importe restante del precio del contrato.

Si la Universidad demorase el pago del precio por tiempo superior a treinta días naturales, se estará a lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Tercera.- El objeto del contrato habrá de ser entregado conforme a la consecución de los siguientes hitos:

- ejecución de al menos el 40% del suministro e instalación antes del 15 de diciembre del 2024.
- ejecución del resto del suministro e instalación (en el caso que no haya concluido en el año 2024) antes del 20 de enero de 2025.

El periodo de garantía se extiende a los ocho (8) años.

El incumplimiento de los plazos por parte del contratista será penalizado de acuerdo con lo previsto en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Cuarta.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Universidad Pública de Navarra una garantía definitiva por importe de 6.327,36 euros.

Quinta.- El contratista presta su conformidad al presente contrato y al pliego regulador que rige el mismo, firmando además un ejemplar del último de los documentos que se une como Anexo I, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en él establecido, a la Ley Foral de Contratos Públicos, a la legislación básica definida por la disposición final primera

de la Ley de Contratos del Sector Público y a las disposiciones reglamentarias que las desarrollen y demás normas de general aplicación, reservándose la Universidad la facultad de interpretar sus cláusulas y resolver las dudas y cuestiones litigiosas que surjan en su cumplimiento.

Los acuerdos dictados en el ejercicio de esta facultad pondrán fin a la vía administrativa, a los efectos de la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, quedando sometidas ambas partes, de forma expresa, a la jurisdicción de los Tribunales de Pamplona.

En prueba de conformidad con todo lo convenido las partes comparecientes suscriben el presente contrato, en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

Documento firmado digitalmente.

Por la Universidad: Edurne Barrenechea Tartas

Por la empresa: Víctor Esteban Garrido

16531698B Firmado
VICTOR digitalmente por
ESTEBAN (R: VICTOR ESTEBAN
B36654010) (R: B36654010)
Fecha: 2024.08.12
12:47:52 +02'00'